



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 222 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2017

VISTO: El Oficio N° 009-2017-P-CRAHVCA/DAC con Reg. Doc. N° 426413 y Reg. Exp. N° 325302, el Oficio N° 010-2017-P-CRAHVCA/DAC y el Acta de Reunión de fecha 09-06-2016 de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establece como Política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24), así como la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas (política 26), correspondiendo al Estado afirmar en la sociedad y en el Estado principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

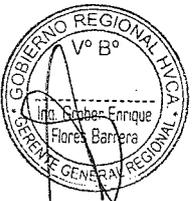
Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción, y cuyo ámbito de aplicación comprende a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; disponiendo a los Gobiernos Regionales la implementación de Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de abril del 2013, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 10 de octubre del 2016, se conformó la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, y al haberse producido cambios en algunos de sus miembros, el Abog. David Aliaga Carrillo – Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, remite el Acta de Reunión de fecha 09 de junio del 2017 por el cual los Miembros de la Comisión Regional acordaron por unanimidad incorporar a los nuevos representantes del Ministerio Público, Poder Judicial y la Contraloría Regional Huancavelica. Asimismo se da cuenta que, la Secretaría Técnica tiene como función desarrollar las actividades de coordinación y difusión de las actividades de dicha Comisión Regional, siendo necesario para los efectos designar a un personal con el perfil profesional de Abogado que asuma las funciones de Secretario Técnico, en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto, deviene pertinente conformar la nueva Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, así como designar al Secretario Técnico, dejando sin efecto los actos administrativos que se opongán a la presente disposición;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 222 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2017

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la **COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAVELICA**, que estará integrada por las siguientes autoridades:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Abog. DAVID ALIAGA CARRILLO
Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Huancavelica | Presidente |
| ✓ Abog. JAIME CONTRERAS RAMOS
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica | Miembro |
| ✓ Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica | Miembro |
| ✓ Abog. LUIS JORGE VALDIVIA GRADOS
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica | Miembro |
| ✓ Sr. GUALBERTO LIBORIO LOPEZ SALDAÑA
Prefecto Regional de Huancavelica | Miembro |
| ✓ CPC. FELIPE VLADIMIRO VEGAS PALOMINO
Contralor Regional de la Contraloría Regional Huancavelica | Veedor |
| ✓ Abog. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica | Veedor |
| ✓ Lic. DAVID MANUEL ROMERO ESPINOZA
Presidente del Comité de Vigilancia de Control y Representante de la Sociedad Civil Huancavelica | Veedor |

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Abog. **Robert Gerónimo Guerra Quinteros** como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, labor que desempeñará en adición a sus funciones de Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, cumplirá sus funciones en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, la Ley N° 29976 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, y la Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR del 08 de abril del 2013.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 10 de octubre del 2016, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/sgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL